

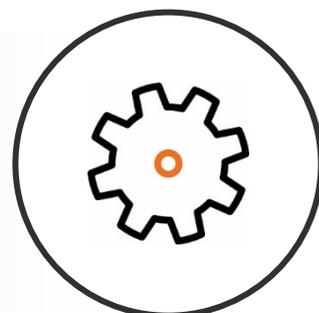


Líder mundial en
certificación para pellets de
madera

Documentos de procedimiento ENplus®

*Gobernanza del sistema de
certificación Enplus®*

ENplus® PD 2005:2022, primera edición



Válido en todo el mundo

EPC/ Bioenergy Europe
Place du Champ de Mars 2
1050 Bruselas, Bélgica
Tel.: + 32 2 318 40 35,
Correo electrónico: enplus@bioenergyeurope.org

Versión en Español traducida por:
Asociación Española de Valorización Energética de la BIOMASA (AVEBIOM)
Licenciatarario Nacional ENplus® para España
Tel. +34 983 113 760
Correo electrónico: info@pelletenplus.es

Nombre del documento: Gobernanza del sistema de certificación ENplus®

Título del documento: ENplus® PD 2005:2022, primera edición

Aprobado por: Asamblea General Consejo Europeo del Pellet

Fecha de aprobación: 27.09.2022

Fecha de publicación: 01.10.2022

Fecha de entrada en vigor: 01.10.2022

Aviso de copyright

© Bioenergy Europe / DEPI 2022

El copyright de este documento está protegido por Bioenergy Europe y DEPI. Este documento está disponible gratuitamente en el sitio web de Enplus® (www.enplus-pellets.eu) o previa solicitud.

Ninguna parte de este documento, cubierto por el copyright, no puede cambiarse ni modificarse, reproducirse ni copiarse de ningún modo ni por ningún medio con fines comerciales sin la autorización de Bioenergy Europe o DEPI.

Para los países distintos de Alemania, la única versión oficial de este documento es la inglesa. EPC/ Bioenergy Europe o un Licenciatarario Nacional / Asociación Nacional de promoción pueden proporcionar traducciones de este documento. En caso de duda, prevalece la versión en inglés.

En el caso de Alemania, la única versión oficial de este documento que se utilizará en el país será la alemana.

Prólogo

El Consejo Europeo del Pellet (EPC por las siglas en inglés de European Pellet Council), que fue fundado en 2010 y es una red de Bioenergy Europe AISBL, es una organización paraguas que representa los intereses del sector europeo de pellets de madera. Sus miembros son asociaciones nacionales del pellet o asociaciones relacionadas con el pellet de numerosos países europeos y no europeos. EPC proporciona una plataforma que posibilita el debate de cuestiones relativas al sector del pellet que deben gestionarse en la transición desde un producto de nicho hacia una importante materia prima energética. Estas cuestiones incluyen la normalización y la certificación del pellet en términos de calidad, seguridad, seguridad del suministro, educación y formación, así como la calidad de los dispositivos que miden la calidad de los pellets.

Deutsches Pelletinstitut GmbH (Instituto alemán del Pellet) (**DEPI**) fue fundado en 2008 como filial de Deutscher Energieholz- und Pellet-Verband e. V. (Asociación alemana del pellet y los combustibles de madera) (DEPV), y brinda una plataforma de comunicaciones y un centro de competencia sobre temas relacionados con la calefacción por pellets de madera. En 2010, **DEPI** creó, en colaboración con German Biomass Research Center Leipzig (DBFZ) y proPellets Austria, el sistema ENplus®. En 2011, los derechos de marcas comerciales de todos los países, excepto Alemania, se transfirieron a EPC.

Hoy, EPC es el órgano de gobierno del sistema de certificación de calidad ENplus® para todos los países excepto Alemania, cuyo gobierno corresponde a **DEPI**.

Este documento sustituye al Manual de ENplus®, versión 3.0 y entra en vigor el 1 de octubre de 2022. La **Dirección Internacional de ENplus®**, los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** y las **Asociaciones Nacionales de Promoción** de ENplus® cumplirán los requisitos de este documento después de la fecha de entrada en vigor (DD de mes de 2021) y firmarán un nuevo contrato de gobernanza de ENplus® antes de la fecha de transición del 1 de enero de 2024.

Contenido

Prólogo	3
Introducción	5
1. Alcance	6
2. Referencias normativas	7
3. Términos y definiciones	8
4. Dirección Internacional de ENplus®	13
5. Licenciario Nacional de ENplus®	15
6. Asociación Nacional de Promoción de ENplus®	17
7. Deutsches Pelletinstitut (DEPI)	18
8. Programa de Integridad de la Gobernanza (GIP por las siglas en inglés de Governance Integrity Programme)	19
8.1 Evaluación de los Licenciatarios Nacionales de ENplus® y las Asociaciones Nacionales de Promoción de ENplus®	19
8.2 Evaluación de la Dirección Internacional de ENplus®	22
8.3 Evaluación de DEPI.....	22
9. Quejas y apelaciones.....	23
Anexo A. Responsabilidades en la gobernanza del esquema ENplus®	24

Introducción

El principal objetivo del sistema ENplus® es gestionar un ambicioso sistema de certificación que trata de conseguir pellets de madera de una calidad alta y homogénea. El **logotipo ENplus®** permite comunicar a clientes y consumidores la calidad de los pellets de un modo transparente y verificable.

El principal objetivo del sistema ENplus® es gestionar un ambicioso sistema de certificación que trata de conseguir pellets de madera de una calidad alta y homogénea. El **logotipo ENplus®** permite comunicar a clientes y consumidores la calidad de los pellets de un modo transparente y verificable.

El sistema ENplus® cubre características técnicas de los pellets, gestión de calidad relacionada con las propiedades de los pellets y satisfacción del consumidor en toda la cadena de suministro, desde la producción hasta el uso del pellet.

El sistema ENplus® se centra principalmente en el sector de calefacción doméstica y comercial, pero la certificación ENplus® también está disponible para todos los demás actores de la industria del pellet.

La participación abierta, transparente y basada en el **consenso** de los **agentes del sector** materialmente afectados, tanto a nivel internacional como nacional, es un elemento esencial en el desarrollo del esquema ENplus®.

Este documento se basa en la Guía ISO/IEC 59, así como respeta el acuerdo contractual entre Bioenergy Europe/EPC y DEPI, que es el fundador del esquema ENplus®.

En este documento, «deberá/n» (o el tiempo futuro del verbo español correspondiente) se utiliza para indicar que las disposiciones en cuestión son obligatorias. El término «debería/n» (o el tiempo condicional del verbo español correspondiente) se utiliza para indicar que se espera que las disposiciones en cuestión, no siendo obligatorias, sean adoptadas e implementadas. El término «podrá/n» se utiliza para aludir a un permiso o permisos que se mencionan en este documento. El término «puede/n» se refiere tanto a la capacidad de un usuario como a una posibilidad que se abre para un usuario y que se indica en este documento.

Los términos escritos en **negrita** se definen en el apartado 3 - Términos y definiciones.

1. Alcance

1.1 En este documento se describen las actividades que realizarán la **Dirección Internacional de ENplus®**, los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** y las **Asociaciones Nacionales de Promoción de ENplus®** fuera de Alemania, y **DEPI** en Alemania. En el documento también se señala la relación existente entre esas organizaciones.

Las actividades abarcan:

- a) desarrollo y mantenimiento de la **documentación ENplus®**; del sistema
- b) registro en ENplus® de organismos de certificación y ensayo y actividades del Programa de Integridad de la Certificación (CIP, por las siglas en inglés de Certification Integrity Programme);
- c) emisión de permisos de las **marcas comerciales ENplus®**;
- d) protección de derechos de **marcas comerciales ENplus®** y resolución de fraudes;
- e) resolución de **quejas y apelaciones**;
- f) promoción y marketing del sistema ENplus®.

1.2 La relación entre **DEPI** y la **Dirección Internacional de ENplus®** se define en el contrato y su anexo entre ambas partes, que definen el derecho exclusivo de **DEPI** para operar el sistema ENplus® en Alemania y el derecho exclusivo de la **Dirección Internacional de ENplus®** para operar el sistema ENplus® fuera de Alemania.

1.3 Fuera de Alemania, la **Dirección Internacional de ENplus®** tiene derecho a nombrar **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** para que dirijan las actividades de gobernanza en sus respectivos países.

1.4 En el documento también se define el Programa de Integridad de la Gobernanza (GIP por las siglas en inglés de Governance Integrity Programme) de ENplus®, que posibilita la gestión, aplicación, armonización e integridad de las actividades de gobierno del sistema ENplus®.

2. Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son esenciales para la aplicación de este documento del modo definido en sus requisitos específicos. Cuando las referencias llevan fecha, solo es aplicable la edición mencionada. Cuando no se indica fecha, se aplica la última edición del documento de referencia (incluidas sus modificaciones, si las hubiera).

El contrato entre **DEPI** y la **Dirección Internacional de ENplus®** y su anexo.

ENplus® DE ST 1002, *Requisitos para organismos de certificación, inspección y ensayo encargados de la certificación ENplus®*;

NOTA: El documento solo se aplica en Alemania (solo disponible en idioma alemán). En todos los demás países se aplica ENplus® ST 1002.

ENplus® ST 1002, *Requisitos para organismos de certificación y ensayo encargados de la certificación ENplus®*

NOTA: El documento se aplica a todos los países excepto Alemania, donde ENplus DE ST 1002 está disponible

ENplus® ST 1003, *Uso de las marcas comerciales ENplus®. Requisitos.*

ENplus® ST 1001, *Pellets de madera ENplus®. Requisitos para empresas.*

ENplus® PD 2001, *Estructura y desarrollo de la Documentación ENplus®.*

ENplus® PD 2002, *Procedimiento de quejas y apelaciones.*

ENplus® PD 2003, *Emisión de permisos para el uso de las marcas comerciales ENplus®.*

ENplus® PD 2004, *Registro de organismos de certificación y ensayo de ENplus®.*

ENplus® PD 2006, *Tarifas del sistema de certificación ENplus®.*

ENplus® PD 2007, *Investigación y resolución del uso fraudulento de la marca comercial ENplus®.*

ENplus® PD 2008, *Manejo de información confidencial y personal*

ENplus PD DE 2002, *Procedimiento de quejas y apelaciones (sólo en alemán)*

ENplus PD DE 2003, *Emisión de permisos para el uso de las marcas comerciales ENplus (sólo en alemán)*

ENplus PD DE 2004, *Registro en ENplus y control independiente de los organismos de certificación, inspección y ensayo (sólo en alemán)*

ENplus PD DE 2007, *Investigación y resolución del uso fraudulento de las marcas comerciales ENplus (sólo en alemán)*

ENplus PD DE 2008, *Manejo de información confidencial y personal (sólo en alemán)*

3. Términos y definiciones

3.1 apelación

Una solicitud por escrito de cualquier persona u organización (el apelante) para la reconsideración de cualquier decisión que afecte al apelante tomada por la **dirección del sistema ENplus®** cuando el apelante considere que tales decisiones se han tomado en incumplimiento de los requisitos o procedimientos de ENplus®.

NOTA: Tales decisiones adversas pueden incluir:

- a) rechazo de una solicitud de uso de las marcas comerciales ENplus®;
- b) denegación de una solicitud para la lista de organismos de certificación y ensayo ENplus®.

3.2 pellets ensacados

Pellets envasados en una unidad que protege los pellets de la degradación de su calidad, con un peso (lleno) de entre 5 kg y 50 kg.

NOTA 1: Un saco de plástico es un ejemplo de unidad de envasado de **pellets ensacados**.

NOTA 2: Los requisitos de uso del diseño de saco ENplus® se definen en ENplus® ST 1003.

3.3 big bag

Contenedor flexible de tamaño intermedio (FIBC por las siglas en inglés de «flexible intermediate bulk container») diseñado para almacenar y transportar **pellets a granel**, normalmente con una capacidad de 1.500 l. Una entrega de pellets en **big bags** se considera una entrega de **pellets a granel**.

NOTA 1: Un **big bag** puede ir sellado o sin sellar.

NOTA 2: La entrega de pellets en **big bags** se considera una **entrega a gran escala**.

3.4 pellets a granel

Pellets que no son **pellets ensacados** y que se producen, almacenan, manipulan y transportan sueltos.

NOTA: Los pellets a granel también incluyen los pellets en **big bags**.

3.5 empresa:

Una entidad que implementa los requisitos de ENplus® ST 1001.

3.6 queja

Una expresión escrita de insatisfacción (que no sea una **apelación**) por parte de cualquier persona u organización que se relacione con las actividades de la **dirección del esquema ENplus®, los organismos de certificación ENplus®, los organismos de ensayo ENplus®, y/o la empresa certificada ENplus®**.

3.7 consenso

Acuerdo general caracterizado por la ausencia de oposición sostenida a cuestiones sustanciales por cualquier parte importante del interés en cuestión y por un proceso que implica tratar de tener en cuenta las opiniones de todas las partes involucradas y reconciliar cualquier argumento en conflicto.

NOTA: Un **consenso** no necesariamente implica unanimidad [Guía 2 de ISO/IEC].

3.8 **DEPI**

DEPI (Deutsches Pelletinstitut GmbH) es un Órgano de gobierno de ENplus® para Alemania, organismo de certificación responsable de todas las actividades de certificación en Alemania y actúa como organismo de inspección dentro de Alemania.

3.9 **organismo de certificación ENplus®**

Un organismo reconocido para realizar la certificación dentro del sistema de certificación ENplus®.

3.10 **sello de certificación ENplus®**

Diseño gráfico distintivo que consta del **logotipo ENplus®** y un **ID ENplus®** único.

NOTA: El uso del **sello de certificación ENplus®** se describe en ENplus®ST 1003.

3.11 **Documentación ENplus®**

Documentos que incluyen requisitos, guías y procedimientos del sistema ENplus®

NOTA: La estructura de la documentación de ENplus® se muestra en ENplus®PD 2001, Anexo A e incluye los **estándares** de ENplus®, las guías de ENplus® y los documentos de procedimiento de ENplus®

3.12 **ID ENplus®**

Código alfanumérico único emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente a cada **empresa** certificada ENplus®.

NOTA: El uso del **ID ENplus®** se describe en ENplus®ST 1003.

3.13 **Dirección Internacional de ENplus®**

Bioenergy Europe AISBL, representada por el Consejo Europeo del Pellet (EPC por las siglas en inglés de European Pellet Council), es el órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® con responsabilidad general sobre la gestión del sistema ENplus® fuera de Alemania.

3.14 **logotipo ENplus®**

Diseño gráfico distintivo que es una marca comercial registrada y parte del **sello de Certificación ENplus®**, el **sello de calidad ENplus®** y el **signo de servicio ENplus®**, además del **ID ENplus®**.

NOTA: El uso del **logotipo ENplus®** se describe en ENplus®ST 1003.

3.15 **Licenciatario Nacional de ENplus®**

El órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® nombrado por la **Dirección Internacional de ENplus®** para gestionar el sistema ENplus® en un país determinado.

NOTA: Los datos de contacto de los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** están disponibles para cada país en el sitio **web oficial de ENplus®**.

3.16 Asociación Nacional de Promoción de ENplus®

Entidad designada por la **Dirección Internacional de ENplus®** para promover el sistema ENplus® en un país determinado.

3.17 logotipo de calidad ENplus®

Diseño gráfico distintivo relativo a las clases de calidad ENplus®.

NOTA: El uso del **logotipo de calidad ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.18 sello de calidad ENplus®

Diseño gráfico distintivo relativo a las clases de calidad ENplus® que consta del **logotipo ENplus®**, el **logotipo de calidad ENplus®** y un **ID ENplus®** único.

NOTA: El uso del **sello de calidad ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.19 dirección del sistema ENplus®

El órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus®, que puede ser la **Dirección Internacional de ENplus®**, el **licenciatario nacional de ENplus®** o **DEPI** operando en sus respectivas regiones.

NOTA: Los datos de contacto de la **dirección del sistema ENplus®** de los distintos países están disponibles en el **sitio web oficial de ENplus®**

3.20 sello de servicio ENplus®

Diseño gráfico distintivo emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente a cada **proveedor de servicios** certificado, que incluye el logotipo del **proveedor de servicios** de ENplus® y el **ID ENplus®**.

NOTA: El uso del **sello de servicio ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.21 Organismo de ensayo ENplus®

Un organismo reconocido para realizar ensayos dentro del esquema de certificación ENplus®.

[fuente: modificado de ISO 17020]

3.22 marcas comerciales ENplus®

Material protegido por derechos de autor y marca comercial ENplus® (marcas figurativas y denominativas ENplus®) que hace referencia a la calidad de los pellets según el esquema de certificación ENplus®.

3.23 entrega a gran escala

Una entrega de **pellets a granel** a un cliente distinta de una **entrega a pequeña escala**

NOTA: Ejemplos de **entrega a gran escala**: una entrega de un camión completo a un usuario final de más de 20 toneladas, una entrega a un **distribuidor**, una entrega por tren o barco, una entrega de **big bags**.

3.24 no conformidad

Se refiere al incumplimiento de un requisito ENplus®.

3.25 sitio web oficial de ENplus®

El sitio web oficial del esquema ENplus® administrado por la **Dirección Internacional ENplus®** (www.enplus-pellets.eu) para todos los países excepto Alemania y por **DEPI** (www.enplus-pellets.de) para Alemania.

3.26 **productor**

Una **empresa** que produce pellets de madera.

NOTA: Un **productor** que distribuye sus propios pellets mediante **entrega a gran escala** no se considera **distribuidor**. Un **productor** se considera **distribuidor** cuando sus actividades comerciales incluyen **entrega a pequeña escala** o distribuye pellets adquiridos de otras empresas

3.27 **proveedor de servicios**

Una **empresa** que ofrece los siguientes servicios sin ser la propietaria de los pellets.

- a) ensacado de pellets;
- b) **entrega a pequeña escala** de pellets;
- c) almacenamiento de **pellets a granel** en una instalación desde la que los pellets se entregan a los usuarios finales.

NOTA: El **productor** o **distribuidor** también puede ser **proveedor de servicios** de otra **empresa** sin ser propietario de los pellets y realizar las actividades antes enumeradas.

3.28 **entrega a pequeña escala**

Una entrega a un usuario final de **pellets a granel** por un peso no superior a 20 toneladas. Excluye la entrega de pellets en **big bags** y **máquinas expendedoras**.

NOTA: Un ejemplo típico de **entrega a pequeña escala** es la entrega de pellets a varios usuarios finales (hogares) en una única ruta («multi-drop»).

3.29 **agente del sector (stakeholder)**

Una persona, grupo u organización con interés en el tema de la estandarización.

3.30 **estándar**

Documento establecido por **consenso** y aprobado por un organismo reconocido que establece, para uso común y reiterado, reglas, guías o características para actividades o sus resultados, tendientes a lograr el grado u orden óptimo en un contexto determinado.

NOTA: Las **estándares** deben basarse en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia, y estar dirigidas a la promoción de beneficios óptimos [Guía 2 de ISO/IEC].

3.31 **distribuidor**

Una **empresa** que distribuye pellets de madera. Puede incluir el almacenamiento y/o la entrega de pellets.

NOTA: El término «**distribuidor**» también cubre al «**productor**» cuando las actividades de distribución del **productor** incluyen la **entrega a pequeña escala** de pellets adquiridos a otras **empresas**.

3.32 **máquina expendedora**

Una máquina de autoservicio que suministra cantidades pequeñas de pellets a granel a usuarios finales.

NOTA: Las máquinas de autoservicio para la recogida de pellets por **distribuidores, proveedores de servicios** o subcontratistas no son **máquinas expendedoras** en el sentido de este **estándar**.

4. Dirección Internacional de ENplus®

4.1 Los siguientes órganos de la **Dirección Internacional de ENplus®** participan en el gobierno del sistema ENplus® fuera de Alemania:

- a) Secretaría de ENplus®
- b) Asamblea General de EPC
- c) Junta Directiva de EPC
- d) Comité Técnico de ENplus®
- e) Panel de colaboración ENplus®
- f) Otros comités permanentes o *ad-hoc*.

NOTA: Las responsabilidades específicas de cada órgano se muestran en el [Anexo A](#)

4.2 El Comité Técnico de ENplus® proporcionará asesoramiento y apoyo técnico a la **Dirección Internacional de ENplus®** e identificará las oportunidades de mejora del sistema ENplus®. La composición, el funcionamiento y la gobernanza del Comité Técnico de ENplus® se harán de acuerdo con el contrato entre el **DEPI** y la **Dirección Internacional de ENplus®**.

4.3 El panel de colaboración de ENplus® servirá, tanto para la **Dirección Internacional de ENplus®** como para el **DEPI**, como plataforma para ofrecer soluciones a casos ambiguos (con la versión actual de la **documentación de ENplus®**). En caso de que el panel de colaboración de ENplus® identifique que la(s) disposición(es) del sistema requiere(n) interpretación y/o aclaraciones, el panel de colaboración de ENplus® buscará un enfoque común (por ejemplo, la interpretación de algunas disposiciones del sistema) entre el **DEPI** y la **Dirección Internacional de ENplus®**. En caso de que no se pueda encontrar un **consenso**, ambas partes deberán informarse mutuamente sobre su funcionamiento respectivo. En caso de que el panel de colaboración de ENplus® identifique que el caso o los casos ambiguos requieren una actualización de la **documentación ENplus®**, se observará la normativa establecida en el PD 2001. El panel de colaboración de ENplus® también servirá como plataforma para que la **Dirección Internacional de ENplus®** y el **DEPI** discutan cuestiones estratégicas/relacionadas con las marcas.

La Secretaría de ENplus® puede nombrar a 2 miembros permanentes, **DEPI** puede nombrar a 2 miembros permanentes mientras que los **licenciatarios nacionales de ENplus®** pueden nombrar a 1 miembro permanente para el panel de colaboración de ENplus®. La **Dirección Internacional de ENplus®** y el **DEPI** pueden nombrar de mutuo acuerdo a cualquier asesor o asesores.

Se establecerá un plan de trabajo anual acordado mutuamente y cualquier cuestión planteada por la **Dirección Internacional de ENplus®** y/o el **DEPI** deberá ser abordada por el panel de colaboración de ENplus® mientras se toman decisiones por **consenso**.

El panel de colaboración de ENplus® se reunirá como mínimo dos veces al año.

4.4 La Junta Directiva de EPC podrá nombrar otros comités permanentes o *ad hoc* para actividades relacionadas con el esquema ENplus®. Cuando el comité se refiera a actividades de ENplus® en todos los países, incluido Alemania, el comité es nombrado mediante acuerdo mutuo de la Junta Directiva de EPC y **DEPI**.

NOTA: Se establece un Comité Editorial o un Comité Asesor que asiste en el desarrollo de la **Documentación ENplus®** conforme a ENplus® PD 2001.

4.5 La **Dirección Internacional de ENplus®** llevará a cabo actividades adicionales relacionadas con el desarrollo y el mantenimiento de la **documentación de ENplus®** de acuerdo con el PD 2001 de ENplus®, incluida su publicación.

4.6 La **Dirección Internacional de ENplus®** llevará a cabo actividades adicionales relacionadas con el gobierno del sistema ENplus® fuera de Alemania, siendo:

- a) organización de la formación de directores de calidad y conductores de vehículos de entrega según ENplus® ST 1001 en países donde no haya un **Licenciatario Nacional de ENplus®**;
- b) emisión de la condición de **Licenciatario Nacional de ENplus®** y **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®** de acuerdo con este documento. La decisión la toma la Asamblea General de EPC basándose en la recomendación de la Junta Directiva de EPC;
- c) emisión de permiso(s) de las marcas comerciales ENplus® conforme a ENplus® ST 1003 y ENplus® PD 2003 a empresas ubicadas en países donde no haya un **Licenciatario Nacional de ENplus®**;
- d) registro de **organismos de certificación ENplus®** y **organismos de ensayo ENplus®** conforme a ENplus® ST 1002 y ENplus® PD 2004;
- e) operar el Programa de Integridad de la Certificación (CIP) conforme a ENplus® PD 2004;
- f) operar el Programa de Integridad del Gobierno (GIP) conforme a los apartados 8.1 y 8.2 de este documento;
- g) resolución e investigación de **quejas y apelaciones** conforme a ENplus® PD 2002;
- h) resolución e investigación de fraudes de **marcas comerciales de ENplus®** conforme a ENplus® PD 2007;
- i) operar la plataforma de certificación de ENplus® con información relativa a la certificación ENplus®;
- j) facilitar el acceso por **DEPI** a datos de **empresas** certificadas ENplus® con una escala y alcance acordados por la **Dirección Internacional de ENplus®** y **DEPI**;
- k) promoción del sistema ENplus® a nivel internacional y en los países que no dispongan de un **Licenciatario Nacional de ENplus®**.

NOTA: La condición de **Licenciatario Nacional de ENplus®** solo se asigna a organizaciones que hayan obtenido el estatus de **Licenciatario Nacional de ENplus®** antes del 31 de diciembre de 2019.

4.7 La **Dirección Internacional de ENplus®** pagará una tarifa por gobierno del sistema a las **Asociaciones Nacionales de Promoción de ENplus®** conforme a ENplus® PD 2006.

4.8 La **Dirección Internacional de ENplus®** operará el sistema de acuerdo con el contrato existente entre Bioenergy Europe y **DEPI**.

5. Licenciatario Nacional de ENplus®

5.1 El **Licenciatario Nacional de ENplus®** deberá:

- a) ser miembro de Bioenergy Europe AISBL y EPC;
- b) haber obtenido la condición de **Licenciatario Nacional de ENplus®** antes del 31 de diciembre de 2019;
- c) demostrar que dispone de recursos suficientes para asumir el gobierno del sistema ENplus®;
- d) no operar como propietario de sistema, órgano de gobierno u órgano de evaluación de la conformidad de otro sistema de certificación de calidad de los pellets de madera ni promoverlo;
- e) haber firmado un contrato de gobierno del sistema con la **Dirección Internacional de ENplus®**.

5.2 La aceptación del **Licenciatario Nacional de ENplus®** la decidirá la Asamblea General de EPC basándose en la recomendación de la Junta Directiva de EPC y con el consentimiento de Bioenergy Europe.

5.3 El **Licenciatario Nacional de ENplus®** deberá realizar las siguientes actividades en el país para el que el **Licenciatario Nacional de ENplus®** haya sido nombrado (por la **Dirección Internacional de ENplus®**):

- a) garantizar la traducción de la **documentación ENplus®** al idioma o idiomas nacional(es);
- b) desarrollar y mantener requisitos nacionales adicionales del sistema ENplus®, en caso necesario;
- c) organizar la formación de directores de calidad y de conductores de vehículos de entrega conforme a ENplus® ST 1001 (si aplica);
- d) emitir el/los permiso(s) de las marca(s) comercial(es) ENplus® conforme a ENplus® ST 1003 y ENplus® PD 2003 a **empresas** ubicadas en el respectivo país del **Licenciatario Nacional de ENplus®**;
- e) operar el Programa de Integridad de la Certificación (CIP) conforme a ENplus® PD 2004;
- f) resolver e investigar **quejas** conforme a ENplus® PD 2002;
- g) resolver e investigar fraudes de las **marcas comerciales ENplus®** conforme a ENplus® PD 2007;
- h) aportar información necesaria en relación con la certificación ENplus® mediante la plataforma de certificación ENplus® o por otros medios especificados por la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- i) promover el sistema ENplus® en el país del **Licenciatario Nacional de ENplus®** respectivo.

5.4 Al desarrollar las actividades de gobierno del sistema ENplus® en el país respectivo, el **Licenciatario Nacional de ENplus®** deberá:

- a) facilitar a la **Dirección Internacional de ENplus®** una persona de contacto;
- b) comunicarse activamente con la **Dirección Internacional de ENplus®** en inglés y por medios reconocidos por la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- c) asegurarse de que la persona de contacto participe en una formación de inspector de ENplus® y en formación/reuniones adicionales organizadas y solicitadas por la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- d) seguir las instrucciones comunicadas por la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- e) responder puntualmente a solicitudes de información y acciones adoptadas por la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- f) posibilitar la supervisión y/o investigación por la **Dirección Internacional de ENplus®** de actividades de gobierno realizadas por el **Licenciatario Nacional de ENplus®**, incluido el acceso a información y registros mantenidos por el **Licenciatario Nacional de ENplus®**.
- g) garantizar la confidencialidad de la información de acuerdo con ENplus® PD 2008

5.5 A efectos de desarrollo y mantenimiento de requisitos adicionales de la documentación del sistema (véase 5.3 b), el **Licenciatario Nacional de ENplus®** deberá:

- a) desarrollar y mantener únicamente aquellos requisitos cuyo desarrollo y mantenimiento estén permitidos a escala nacional por ENplus® ST 1001;
- b) garantizar que los requisitos nacionales se definan en un documento nacional separado como anexo a ENplus® ST 1001 en un formato y diseño que haya sido aprobado por la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- c) enviar los documentos de requisitos nacionales y cualquier modificación reseñable a la **Dirección Internacional de ENplus®** para su aprobación (todos los documentos se traducirán al inglés);
- d) asegurarse de que las empresas y **organismos de certificación ENplus®** y **organismos de ensayo ENplus®** del registro de ENplus® solo utilicen los documentos de requisitos nacionales aprobados por la **Dirección Internacional de ENplus®**.

5.6 A efectos de la emisión de permiso(s) de marcas comerciales ENplus® (véase 5.3 d), el **Licenciatario Nacional de ENplus®** deberá:

- a) asegurarse de que el modelo de contrato de licencia de marca comercial ENplus® se haya traducido al idioma o idiomas oficial(es) del **Licenciatario Nacional de ENplus®**. El modelo corresponderá al modelo en inglés del contrato de licencia de marca comercial ENplus® que haya sido aprobado por la **Dirección Internacional de ENplus®**. Cualquier modificación deberá ser aprobada por la **Dirección Internacional de ENplus®**.
- b) proporcionar el modelo de contrato de licencia ENplus® y cualquier modificación reseñable a la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- c) únicamente cobrar costes por permiso(s) de marca comercial ENplus® basados en tarifas que se hayan presentado a la **Dirección Internacional de ENplus®**. La aprobación garantizará que la estructura de costes sea coherente con ENplus® PD 2006, y el importe de la tarifa podrá ser determinado por el **Licenciatario Nacional de ENplus®**;
- d) mantener registros relacionados con la emisión de permiso o permisos de la marca comercial ENplus® y registrar los permisos emitidos en la plataforma de certificación de ENplus®, operada por la **Dirección Internacional de ENplus®**.

5.7 El **Licenciatario Nacional de ENplus®** proporcionará a la **Dirección Internacional de ENplus®** la información y registros siguientes relativos a todas las actividades de promoción del sistema ENplus® (véase 5.3 i):

- a) traducción de la **documentación ENplus®** al idioma o idiomas del **Licenciatario Nacional de ENplus®**;
- b) desarrollo y mantenimiento del sitio web de ENplus® en un idioma nacional;
- c) informe anual de actividades de promoción realizadas.

5.8 El **Licenciatario Nacional de ENplus®** proporcionará a la **Dirección Internacional de ENplus®** información necesaria para el cálculo de los costes relacionados con ENplus® cobrados por el **Licenciatario Nacional de ENplus®**, a más tardar al final de febrero, y pagará una tarifa de gobernanza del sistema a la **Dirección Internacional de ENplus®** conforme a ENplus® PD 2006.

6. Asociación Nacional de Promoción de ENplus®

6.1 La **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®** deberá:

- a) ser miembro de Bioenergy Europe AISBL y EPC;
- b) representar a un país que no esté cubierto por un **Licenciatario Nacional de ENplus®** u otra **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®** y que muestre suficiente potencial para desarrollar el sistema de certificación ENplus®;
- c) reflejar una representación suficiente del sector del pellet;
- d) no mostrar conflictos de intereses con ningún otro sistema de certificación de la calidad para pellets de madera;
- e) demostrar estabilidad operativa y suficiente disponibilidad de recursos para asumir el gobierno del sistema ENplus®;
- f) firmar un contrato de promoción del sistema con la **Dirección Internacional de ENplus®**.

6.2 La aceptación de la **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®** la decidirá la Asamblea General de EPC basándose en la recomendación de la Junta Directiva de EPC y con el consentimiento de Bioenergy Europe.

6.3 La **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®** deberá realizar las siguientes actividades de promoción en el país respectivo, y facilitará a la **Dirección Internacional de ENplus®** la siguiente información y registros:

- a) traducción de la **documentación ENplus®** al idioma o idiomas de la **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®**;
- b) desarrollo y mantenimiento del sitio web de ENplus® en el idioma nacional correspondiente;
- c) apoyo lingüístico, informativo y administrativo a la **Dirección Internacional de ENplus®** en relación con las actividades de gobierno de ENplus® en el país respectivo (véase también el **Anexo A**);
- d) plan anual de actividades promocionales, incluido su presupuesto;
- e) informe anual de actividades de promoción realizadas.

6.4 Al desarrollar las actividades de promoción del sistema ENplus® en el país respectivo, la **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®** deberá:

- a) facilitar a la **Dirección Internacional de ENplus®** una persona de contacto encargada del sistema ENplus®;
- b) comunicarse activamente con la **Dirección Internacional de ENplus®** en inglés y por medios reconocidos por la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- c) asegurarse de que la persona de contacto participe en una formación de inspector de ENplus® y en formación/reuniones adicionales organizadas y solicitadas por la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- d) seguir las instrucciones e interpretaciones comunicadas por la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- e) responder puntualmente a solicitudes de información y acciones adoptadas por la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- f) posibilitar la supervisión y/o investigación por la **Dirección Internacional de ENplus®** de actividades de promoción realizadas por la **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®**, incluido el acceso a información y registros mantenidos por la **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®**.

6.5 La **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®** tiene derecho a recibir de la **Dirección Internacional de ENplus®** un pago en concepto de gobernanza del sistema conforme a ENplus® PD 2006.

7. Deutsches Pelletinstitut (DEPI)

7.1 Deutsches Pelletinstitut es el único órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® en Alemania y opera en ese país como **organismo de certificación ENplus®**.

7.2 **DEPI** realizará actividades relacionadas con el desarrollo y el mantenimiento de la **documentación ENplus®** conforme a ENplus® PD 2001 y la traducción al alemán de la documentación pertinente del sistema ENplus®.

7.3 DEPI realizará actividades adicionales de gobierno del sistema ENplus® en Alemania:

- a) desarrollo y mantenimiento de la **documentación ENplus®** aplicable únicamente en Alemania. DEPI solo aprobará la documentación alemana específica para la que reciba el consentimiento de la **Dirección Internacional de ENplus®**; DEPI mantendrá y hará pública una lista de toda la documentación del sistema ENplus® aplicable en Alemania, tanto la adoptada internacionalmente como la que se aplique únicamente en Alemania;
- b) organización de la formación de directores de calidad y conductores de vehículos de entrega según ENplus® ST 1001.
- c) emisión de permiso o permisos de marca(s) comercial(es) ENplus® a **empresas** ubicadas en Alemania;
- d) reconocimiento de organismos de evaluación de la conformidad que operan el sistema ENplus® en Alemania de acuerdo con el estándar ENplus ST DE 1002 y ENplus PD DE 2004 y que prestan servicios a **empresas** ubicadas en Alemania;
- e) operar el Programa de Integridad de la Gobernanza (GIP) conforme al apartado 8.3 de este documento;
- f) resolución e investigación de **quejas** y **apelaciones** de acuerdo con ENplus PD DE 2002
- g) resolución e investigación de fraudes de las **marcas comerciales ENplus®**;
- h) facilitar a la **Dirección Internacional de ENplus®** del acceso a datos de **empresas** certificadas ENplus® con una escala y alcance acordados por **DEPI** y la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- i) promoción del sistema ENplus® en Alemania.

7.4 **DEPI** operará el sistema de acuerdo con el contrato existente entre Bioenergy Europe y **DEPI**.

8. Programa de Integridad de la Gobernanza (GIP por las siglas en inglés de Governance Integrity Programme)

8.1 Evaluación de los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** y las **Asociaciones Nacionales de Promoción de ENplus®**

8.1.1 La **Dirección Internacional de ENplus®** evaluará y registrará, al menos con carácter anual, el cumplimiento de los requisitos especificados en los apartados **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** y **Asociaciones Nacionales de Promoción de ENplus®** de este documento.

8.1.2 La evaluación de los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** y las **Asociaciones Nacionales de Promoción de ENplus®** dará lugar a la clasificación de su rendimiento según la **Tabla 1**.

● **Tabla 1**

Clasificación del GIP del rendimiento de Licenciatarios Nacionales de ENplus® y Asociaciones Nacionales de Promoción de ENplus®

Clasificación	Descripción	Procedimientos
N.º 1	Rendimiento inaceptable que hace que se cuestione la competencia general del Licenciatario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® en cuestión. Incluye incumplimientos graves de los requisitos de Enplus® que sean de carácter sistémico o demuestren ignorancia o negligencia deliberada y/o repetida.	Se envía inmediatamente un informe a la [función dentro de la Dirección Internacional de ENplus®]. Se exigen acciones inmediatas al Licenciatario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® . Se exige un informe sobre las acciones correctivas / preventivas adoptadas al Licenciatario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® . Las acciones correctivas / preventivas y la conformidad del Licenciatario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® se comprueban mediante evaluación adicional, en caso necesario.
N.º 2	Rendimiento pobre o inadecuado que requiere mejora inmediata. Sin evidencia de fraude ni fallo sistémico, ignorancia o negligencia deliberada y/o repetida.	Se exige la definición por el Licenciatario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® de las acciones correctivas / preventivas necesarias para mejorar su rendimiento. Se planifica una evaluación adicional en los 12 meses siguientes.
N.º 3	Rendimiento correcto y aceptable. No hay no conformidades .	No se requieren otras acciones. El Licenciatario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de Enplus® siguen formando parte de futuras evaluaciones.

N.º 4	Nivel superior de rendimiento e implementación de los requisitos de ENplus®.	No se requieren otras acciones. El Licenciatario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® siguen formando parte de futuras evaluaciones.
-------	--	---

8.1.3 Cuando un **Licenciario Nacional de ENplus®** o una **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®** no responda a una solicitud de acciones correctivas, la **Dirección Internacional de ENplus®** aplicará las sanciones especificadas en la **Tabla 2**. El enfoque de sanciones gradual se aplica individualmente a cada **no conformidad** / hallazgo.

NOTA: La aplicación de sanciones individual supone que una nueva no conformidad / hallazgo siempre se inicia con la Fase 1 - 1.ª advertencia.

● Tabla 2

Sanciones del GIP

Fase	Tipo de sanción	Descripción	Acciones relativas a las actividades de NL ¹ / NPA ²
Fase 1	1.ª advertencia	Por decisión de la Secretaría de EPC en caso de no conformidades con los requisitos de ENplus®, cuando el Licenciario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® no responda a solicitudes de acciones correctivas y/o preventivas o estas no se hayan implementado puntualmente.	No se emprende ninguna acción.
Fase 2	2.ª advertencia	Por decisión de la Junta Directiva de EPC cuando el Licenciario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® no responda a la 1.ª advertencia o no ponga en marcha las acciones indicadas en la 1.ª advertencia.	El Licenciario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® deberá pagar parte o la totalidad de los costes asociados a las actividades de evaluación del seguimiento por decisión de la Dirección Internacional de ENplus® (la Secretaría de EPC).
Fase 3	Suspensión o rescisión del contrato de gobierno/promoción de ENplus®	Por decisión de la Junta Directiva de EPC con el consentimiento de Bioenergy Europe, cuando se ignore la 2.ª advertencia o si las acciones del Licenciario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® no se adoptan puntualmente o no son suficientes. La decisión se anuncia en el sitio web de ENplus® (www.enplus-pellets.eu) y se comunica a los CAB de la lista ENplus® y a los clientes certificados del país respectivo. El Licenciario Nacional de ENplus® puede recurrir la decisión conforme a ENplus® PD 2002 cuando la decisión de recurrir la	El Licenciario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® no pueden realizar las actividades de gobierno / promoción. Las actividades de gobierno / promoción del Licenciario Nacional de ENplus® / la Asociación Nacional de Promoción de ENplus® las asume la Dirección Internacional de ENplus® . En caso de «suspensión», las licencias de las marcas comerciales ENplus® existentes siguen siendo válidas. En caso de rescisión, todas las marcas

¹ NL : Licenciario Nacional de ENplus®

² NPA : Asociación Nacional de Promoción de ENplus®

		tome la Asamblea General de EPC.	comerciales emitidas por el Licenciatario Nacional de ENplus® se cancelan y la Dirección Internacional de ENplus® las reemite.
--	--	----------------------------------	--

8.1.4 La Secretaría de EPC informará de los resultados del Programa de Integridad del Gobernanza (GIP) con carácter anual que deberá incluir las recomendaciones de mejora, para cada **Licenciatario Nacional de ENplus® / Asociación Nacional de Promoción de ENplus®**. La Junta Directiva de EPC revisará el informe y decidirá acciones de mejora. Los resultados del GIP y su revisión se pondrán a disposición de la Asamblea General de EPC y Bioenergy Europe.

8.2 Evaluación de la Dirección Internacional de ENplus®

8.2.1 La Junta Directiva de EPC y DEPI encargarán a una tercera parte cualificada la realización de una evaluación anual de las actividades de gobierno del sistema ENplus® (véase 4.5 y 4.6) y desarrolladas por la **Dirección Internacional de ENplus®** y los **Licenciatarios Nacionales de ENplus® / las Asociaciones Nacionales de Promoción de ENplus®** que serán informadas sobre la evaluación anual y se les invitará a enviar sus opiniones y comentarios. Estos comentarios se tendrán en cuenta en la evaluación.

8.2.2 La tercera parte cualificada tendrá pleno acceso a los registros y a la información relativa a la gobernanza del esquema ENplus® que tenga la **Dirección Internacional de ENplus®**.

8.2.3 Las conclusiones de la evaluación se presentarán en un informe enviado a la Junta Directiva de EPC y **DEPI** que incluirá:

- a) descripción de actividades evaluadas;
- b) propuesta de acciones correctivas y preventivas.

8.2.4 La Junta Directiva de EPC:

- a) examinará el informe de auditoría interna;
- b) aprobará las acciones actualizadas y garantizará su aplicación;
- c) comunicará los resultados del informe de evaluación y las acciones a la Asamblea General de EPC y Bioenergy Europe.

8.3 Evaluación de DEPI

8.3.1 DEPI y la Junta Directiva de EPC encargarán a una tercera parte cualificada la realización de una evaluación anual de las actividades de gobierno del sistema ENplus® definidas en **Deutsches Pelletinstitut (DEPI)** y desarrolladas por **DEPI**.

8.3.2 La tercera parte cualificada tendrá pleno acceso a los registros y a la información relativa a la gobernanza del sistema ENplus® que conserve tenga **DEPI**.

8.3.3 Las conclusiones de la evaluación se presentarán en un informe enviado a la Junta Directiva de EPC y **DEPI** que incluirá:

- a) descripción de actividades auditadas;
- b) propuesta de acciones correctivas y preventivas.

8.3.3 **DEPI**:

- a) examinará el informe de auditoría interna;
- b) aprobará las acciones actualizadas y garantizará su aplicación.

9. Quejas y apelaciones

9.1 Una queja o apelación relacionada con el gobierno del esquema ENplus® desarrollado por la **Dirección Internacional de ENplus®** / un **Licenciatario Nacional de ENplus®** / una **Asociación Nacional de Promoción de ENplus®** se presentará e investigará conforme a ENplus® PD 2002.

9.2 Una queja o apelación relacionada con el gobierno del esquema ENplus® desarrollado por **DEPI** se presentará e investigará conforme a ENplus PD DE 2002.

Anexo A. Responsabilidades en la gobernanza del esquema ENplus®

Actividad	Responsabilidad			
	IM ³ de ENplus® (función central)	IM de ENplus® (en países que no dispongan de NL ⁴)	NL de ENplus®	DEPI (en Alemania)
Desarrollo de la documentación ENplus® - nivel internacional	x			x
Desarrollo de otros requisitos nacionales (guía de almacenamiento)		x	x	
Desarrollo de documentación específica de Alemania				x
Formación de gestores de calidad y conductores de la empresa		x	x	x
Emisión de permisos de marca comercial ENplus®		x	x	x
Registro / reconocimiento de organismos de certificación y ensayo de ENplus®	x			x
Programa de integridad de la certificación	x	x	x	
Emisión de la condición de NL de ENplus® y NPA de ENplus®	x			
Programa de integridad del gobierno (GIP)	x			x
Resolución de quejas		x	x	x
Resolución de fraudes		x	x	x
Promoción del sistema ENplus®	x	x	x	x

®

³ IM de ENplus® - Dirección Internacional de ENplus®

⁴ NL de ENplus® - Licenciario Nacional de ENplus



Líder mundial en
certificación para pellets de
madera

Somos un sistema de certificación líder mundial, transparente e independiente para pellets de madera. Desde la producción hasta la entrega, garantizamos la calidad y combatimos el fraude a lo largo de toda la cadena de suministro.

ENplus® c/o Bioenergy Europe
Place du Champ de Mars 2
1050 Bruselas, Bélgica
✉ enplus@bioenergyeurope.org
☎ + 32 2 318 40 35
📠 +32 2 318 41 93